



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 13	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 253-84369/17		
Rubro comercial: SERVICIOS BASICOS		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Fecha: 18/07		
Horario: 12:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 18/07		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., excepto el día de apertura que culmina a las 11:30 hs.		
RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 17/07		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 14/07		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
PRESENTACION DE MUESTRAS: NO CORRESPONDE		
Lugar: -----		
Plazo hasta: -----		
Horario: -----		

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large 'O' and a signature.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

"2017- Año de las Energías Renovables"

D.A. 0075



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Denominación de la UOC: Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar

Tipo de procedimiento: Contratación Directa	N° 13	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-84369/17		
Rubro comercial: SERVICIOS BASICOS		
OBJETO: ALQUILER DE FOTOCPIADORAS.		

NOTIFICACIONES: Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gob.ar)

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. La presente tiene por objeto la contratación del alquiler, mantenimiento y servicio integral de CATORCE (14) equipos digitales de copiado, nuevos y sin uso, correspondientes al edificio sede del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial; incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, para un período de DOCE (12) meses, sin opción a prórroga.

ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta DOS (2) DÍAS hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colón 717 5º Piso oficina 511, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gob.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de UN (1) día hábil a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con UN (1) día hábil de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI (www.inpi.gob.ar), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una Constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - Normativas

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo a los efectos de llevar a cabo la preinscripción, siendo obligatorio estar definitivamente inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en un todo de acuerdo con la reglamentación establecida por Disposición 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; movimientos dentro del edificio; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como “Consumidor Final”.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, deberán mencionar, a modo de referencias comerciales, clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptaran ofertas alternativas
- b) **OFERTA VARIANTE:** No se aceptaran ofertas variantes
- c) **OFERTA PARCIAL:** No se aceptaran ofertas parciales

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Av. Paseo Colón 717, 5° Piso oficina 511, Departamento de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Dicho ANEXO debe presentarse en original y copia.

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

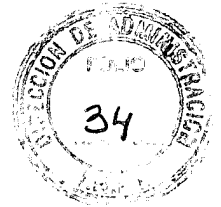
El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2° artículo 8 de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Reglamento aprobado por el Decreto



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.

3.- El Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II y III, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí **resulta necesario y obligatorio presentar** firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II y III**, más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

La vista del expediente con los originales de las ofertas presentadas podrá llevarse a cabo a partir del día hábil siguiente contado desde el momento de la finalización del acto de aperturas.

Dicha vista podrá ejercerse por el término de DOS (2) DÍAS hábiles, de conformidad con el artículo 60 del Anexo al Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DEL "SOBRE ÚNICO"

El "SOBRE ÚNICO" contendrá la oferta económica, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla, debidamente encarpeta y roturada de manera visible, cada página estará numerada al pie en forma consecutiva.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes exigencias formales:

a) El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.

b) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

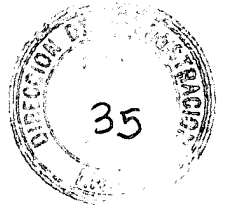
d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país,



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Requisitos obligatorios de la presentación:

- 1) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 2) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la AFIP. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo presentada ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorias). Asimismo, será requisito contar con el certificado fiscal vigente, previo a la adjudicación. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 3) Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente. (Ver art. 13 Anexo I Disp. ONC N° 63/16)
- 4) Certificado de inscripción al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores). Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes no inscriptos deberán confirmar dicho trámite antes del comienzo del período de evaluación de las ofertas, accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>) e ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal para presentar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disp. ONC N° 64/2016). Los proveedores inscriptos, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.
- 5) Una declaración del oferente, mediante la suscripción del FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Art. 54, del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- 6) Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución 262/95 de la Secretaría de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.
- 7) Copia del CONTRATO SOCIAL o del ESTATUTO Social y de la última Acta de Designación de Autoridades.
- 8) Copia de los BALANCES correspondientes a los DOS (2) últimos Ejercicios Económicos
- 9) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00)**, en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida Garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.
- 10) Documentación que acredite carácter de Representante y/o Distribuidor Oficial, y una antigüedad mínima en el mercado de SEIS (6) años.
- 11) Nómina de los principales clientes, consignando nombre, teléfono y correo electrónico de un contacto por cada empresa referenciada.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



12) Los oferentes deberán presentar FOLLETERIA y/o CARACTERÍSTICAS COMPLETAS de los tipos de bienes o servicios ofertados.

ARTÍCULO 8º.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16 y en los Art. 25 y 27 de la Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos, los antecedentes del oferente, y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Instituto.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional y en el Sistema de Información de Proveedores.

En caso de empate de ofertas, resultará de aplicación lo normado en el artículo 70 del Anexo al Decreto 1030/16. De persistir la igualdad, la preadjudicación recaerá en la empresa que acredite la mayor cantidad de personas discapacitadas, aplicándose el artículo 8 del Decreto 312/2010, reglamentario de la Ley N° 22.431.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación correspondiente, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes según lo establecido en el Art. 7º del Anexo al del Decreto 1030/16.

Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado el Dictamen de Evaluación, las firmas que se encuentren en orden de mérito de preadjudicación, de no contar con Alta en el Padrón Único de Entes (número de beneficiario) que otorga la Contaduría General de la Nación, deberá concurrir dentro del plazo anteriormente señalado, al Departamento de Compras y Contrataciones para su urgente tramitación, toda vez que carecer del mismo, impide que puedan resultar adjudicatarios del presente llamado a contratación (Art. 33 del Anexo I a la Disposición 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES).

ARTÍCULO 9.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación a la que se refiere el Artículo anterior, o bien desde la publicación de la misma en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1030/16. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Las impugnaciones serán resueltas por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 10.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario dentro de los 10 días de notificado el acto de adjudicación (Art. 75 del Anexo I al Decreto N° 1030/16), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



ARTÍCULO 11.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación de servicios, se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMER DÍA HABIL DEL MES POSTERIOR A LA FECHA DE RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA, en el domicilio del INPI, sito en Avda. Paseo Colón 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encontraran instalados los equipos a mantener, sin opción a prórroga, debiendo ser coordinados los horarios y días de trabajo con el Departamento de Mantenimiento y Suministros (Av. Paseo Colon 717, 5° Piso, Ciudad de Buenos Aires) - 4344-4837).

ARTÍCULO 12.- RESPONSABILIDAD / OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El proveedor ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el Anexo de Especificaciones Técnicas y de los demás documentos del presente Pliego, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno.

El proveedor será responsable, en todos los casos, por los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El proveedor tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del Instituto y a terceros, vinculados o no, con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del Organismo o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales, teniendo además a su cargo, la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del Instituto o de terceros y de los ocasionados al personal del Organismo o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que eventualmente se produjeran, correrán por cuenta del contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El contratista responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del Organismo o terceros.

ARTICULO 13.- PERSONAL

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas, debiendo estar perfectamente identificado con un uniforme perteneciente a la empresa.

El Proveedor queda obligado a disponer del personal que necesite, para asegurar una eficiente prestación, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. **El personal utilizado por la empresa adjudicataria para la presente Contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo.**

ARTÍCULO 14.- LIMPIEZA

El adjudicatario queda obligado a dejar los sitios en los que hubiera realizado cualquier tipo de mantenimiento y/ control en perfectas condiciones de limpieza, procediendo al retiro de residuos y todo material sobrante.

ARTICULO 15.- NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

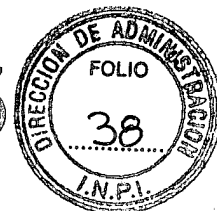
El contratista prestará sus servicios cumpliendo acabadamente con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean éstas de carácter nacional y/o municipal (adecuación Decreto 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El Instituto tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del personal del contratista que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

ARTÍCULO 16.- PENALIDADES / MULTAS:

Sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento establecidas en los Decretos 1023/2001 y 1030/2016, ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del adjudicatario, el INPI podrá aplicar las siguientes penalidades, que se graduarán conforme la gravedad del incumplimiento:

CLASES DE SANCIONES:

Observaciones:

Ante la falta de entera satisfacción del ORGANISMO por la prestación del servicio, podrán realizarse observaciones tendientes a regularizar el mismo, las que deberán satisfacerse de inmediato y adecuadamente. Se dejará constancia escrita de ellas y de su comunicación al supervisor en turno, en el Libro de Novedades.

Reclamos:

El reclamo es la indicación precisa realizada por el ORGANISMO al adjudicatario, originada en la falta de adecuación total de la prestación del servicio a las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego, tendiente a su total regularización. Constituirá fundamento suficiente para que el adjudicatario adopte las medidas que en cada caso se señalen como necesarias para la satisfacción o cumplimiento total con la prestación.

Multas:

La acumulación de DOS (2) reclamos, dará lugar a la aplicación de las siguientes multas:

Primera oportunidad de aplicación: Una suma equivalente al 10% de la facturación mensual.

Segunda oportunidad de aplicación: Una suma equivalente al 20% de la facturación mensual.

Tercera oportunidad de aplicación: Una suma equivalente al 30% de la facturación mensual.

Cuarta oportunidad de aplicación: Podrá aplicarse la multa equivalente al 50% de la facturación mensual, o bien, a exclusivo criterio de las autoridades del INPI, proceder directamente a la rescisión del contrato con exclusiva culpa del proveedor, en los términos del artículo 98 del Decreto 1030/2016.

Las penalidades establecidas, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por la empresa adjudicataria y aceptado por las autoridades del ORGANISMO.

ARTICULO 17.- SEGUROS

- **Vida obligatorio al personal.**

El contratista deberá asegurar, obligatoriamente, al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los trabajos, con una cobertura de Vida, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto 1567/74.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



- **Responsabilidad Civil Comprensiva.**

El contratista deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fueron contratados. La cobertura deberá extenderse a extra-contractual donde deberá estar denunciado este contrato dentro de la póliza.

- **Riesgos del trabajo**

El contratista deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para todo el personal a su cargo que cumpla funciones en los edificios donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

El Organismo no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (ART), autorizada por la Superintendencia de Seguros de ART.

- **Franquicias deducibles.**

Las franquicias-deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad a exclusivo cargo del contratista.

Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los DIEZ (10) primeros días que estarán a cargo del empleador, estas serán exclusivamente a cargo del empleador.

En ningún caso el INPI participará de obligaciones o franquicias-deducibles que son cargas del asegurado.

- **De las Pólizas.**

a) Las Compañías de Seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de Riesgos de Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico-financiera dentro de los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.

b) El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial podrá, durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económico-financiera de éste, o por razones técnico-contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo al Organismo ni al Estado Nacional.

c) Los contratos de seguros que recepcionará el INPI serán pólizas originales o copias y/o fotocopias, con firmas ORIGINALES del Asegurador en todos los casos.

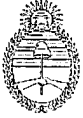
d) Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial como beneficiario solidario con el Contratista de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.

e) El contratista deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que testifique el pago de las pólizas en tiempo y forma.

f) En todos los contratos de seguros, deberá insertarse la siguiente cláusula especial:

“El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del INPI”.

g) Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista. Si la finalización del contrato de la



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) DÍAS antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aún teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.

IMPORTANTE: Las pólizas originales, copias o fotocopias, todas ellas con firmas originales, deberán ser entregadas al Instituto Nacional de la Propiedad Industrial antes de la iniciación de los trabajos que se contratan por la presente contratación.

• **Cláusula Especial. MEDIACIÓN**

El contratista deberá comunicar en los mismos plazos establecidos en la cláusula de defensa en juicio civil, toda notificación de citación a primera audiencia de mediación, a la cual deberá concurrir de conformidad a las previsiones de la Ley de Mediación. El asegurado asumirá su propia asistencia jurídica, como así también soportará los honorarios profesionales que aquella gestión demande.

En caso que el asegurado incumpla con la citación en cuestión, la sanción legal que pudiere corresponder, estará a cargo del mismo.

ARTÍCULO 18.- ACTA DE RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción, emitirá el Acta correspondiente dentro de los CINCO (5) días de recibida por parte del Departamento de Mantenimiento y Suministros la conformidad provisoria por la entrega de los bienes objeto de la presente contratación. Una vez emitida dicha Acta, la citada Comisión notificará al Adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Piso 5°, Oficina 511). La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

ARTÍCULO 19.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1) La Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de recibida la Conformidad Provisoria que elaborará el Departamento de Mantenimiento y Suministros.

2) A efectos de la emisión de la Conformidad Provisoria, el Adjudicatario entregará a la citada dependencia un remito con el detalle de los bienes/servicios entregados/prestados.

3) Una vez emitida dicha Acta, la Comisión de Recepción notificará al adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Oficina 511, 5to piso). La notificación será efectuada a través de email, a la casilla de correo electrónico constituida por el oferente en su oferta.

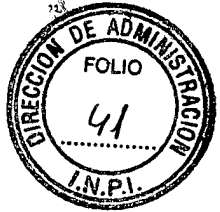
4) La factura será presentada, **acompañada indefectiblemente con copias de la Orden de Compra y del Acta de Recepción**, en la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colon 717 Capital Federal, siendo indispensable detallar en la misma:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



5) Al momento de la presentación de la/s factura/, se producirá la apertura de un Expediente por el que tramitará el pago de las mismas. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado Expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.

6) El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la presentación de las facturas.

Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gob.ar en el link de "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".

ARTÍCULO 20.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

ARTÍCULO 21.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 22.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El Adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

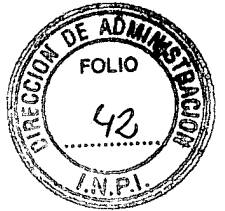
ARTÍCULO 23.- MARCO NORMATIVO

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de un nuevo servicio de alquiler, mantenimiento y servicio integral de catorce (14) equipos digitales de copiado, para dotar a todas las áreas de este Instituto de dicha elemental herramienta de trabajo, por un período de DOCE (12) meses, sin prórroga atento al proceso de despapelización que se está llevando a cabo en el Organismo y a efectos de poder evaluar las futuras necesidades.

Renglón	Descripción	Meses	Código
Único	ALQUILER Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE CATORCE (14) EQUIPOS DE FOTOCOPIADO SEGÚN ANEXO DE ESPECIFICACIONES.	12	324-01426-0019

Deberá contemplar además, para un normal desempeño de todas las áreas, de todos los insumos necesarios, todos los repuestos, servicio técnico preventivo y correctivo (dentro de las 24Hs. de detectado el problema), para la realización de no menos de 100.000 (cien mil) copias/impresiones B&N mensuales y 5.000 (cinco mil) copias/impresiones COLOR mensuales (papel no incluido).

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Los oferentes deberán presentar obligatoriamente Folletería y Características Completas del los bienes ofertados que conforma el objeto de la presente contratación.-
- Los equipos deberán ser nuevos y sin uso.
- Todos los equipos deben ser digitales.
- El servicio de alquiler deberá incluir el traslado, la ubicación y puesta en marcha de los equipos en cada destino y el mantenimiento de los mismos.
- Todos los repuestos e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos estarán a cargo del adjudicatario (excepto papel) y también deberá contar con un servicio técnico de emergencia con un número telefónico fijo y móvil, para el caso de mal funcionamiento de equipos o reemplazo de insumos en un plazo no mayor a 24 horas.
- Si un equipo presentara fallas o problemas repetitivos el adjudicatario deberá reemplazar el mismo sin ningún cargo. Para lo cual se llevara un "LIBRO" registro de todos los servicios efectuados.-
- El prestador del servicio deberá realizar sesiones de capacitación sobre la operación y mantenimiento preventivo de los equipos al personal que nombre el INPI a dicho efecto, las veces, y en los días y horarios que el Instituto considere necesarios.
- El Instituto se reserva el derecho de solicitar a los oferentes la presentación de referencias que constaten contrataciones de similares características a esta, con empresas u Organismos Públicos.



D.A. 0075



CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DIGITALES DE COPIADO:

UN (1) SISTEMA DIGITAL DE COPIADO

Velocidad de copiado / impresión: 40 copias / impresiones B&N por minuto.
Recirculador automático de originales.
Doble faz automática.
Compaginador electrónico.
Dos (2) bandejas de papel para 550 hojas c/u desde A5 hasta tamaño A3.
Bandeja by pass lateral para 100 hojas.
Ampliación y reducción del 400% al 25% en pasos de 1%, 999 copias de copiado continuo.
Módulo de Impresión y de Escáner en red Color.
Velocidad de Escaneo: 80 lpm B&N y COLOR.
Memoria 2 GB RAM + Disco Duro de 320 GB.
Interface Ethernet 10 base-T/100/1000base-TX, USB 2.0.
Gabinete de apoyo.

NUEVE (9) SISTEMAS DIGITALES DE COPIADO

Velocidad de copiado / impresión: 25 copias / impresiones B&N por minuto.
Recirculador automático de originales.
Doble faz automática.
Compaginador electrónico.
Dos (2) bandejas de papel para 550 hojas desde A5 hasta tamaño A3.
Bandeja by pass lateral para 100 hojas.
Ampliación y reducción del 400% al 25% en pasos de 1%, 999 copias de copiado continuo.
Módulo de Impresión y de Escáner en red Color.
Velocidad de Escaneo: 80 lpm B&N y COLOR.
Memoria 2 GB RAM + Disco Duro de 320 GB.
Interface Ethernet 10 base-T/100/1000 base-TX, USB 2.0.
Gabinete de apoyo.

DOS (2) SISTEMAS DIGITALES DE COPIADO

Velocidad de copiado / impresión: 65 copias / impresiones B&N por minuto.
Escaner Dúplex de Simple pasada (DSPF).
Panel de control de 10.4".
Doble faz automática.
Compaginador electrónico.
Bandeja doble para 3.100 hojas.
Dos (2) bandejas de papel para 550 hojas desde A5 hasta tamaño A3.
Ampliación y reducción del 400% al 25% en pasos de 1%, 999 copias de copiado continuo.
Módulo de Impresión y de Escáner en red Color.
Velocidad de Escaneo: 220 Imágenes por minuto B&N y COLOR.
Memoria 2 GB RAM + Disco Duro de 320 GB.
Interface Ethernet 10 base-T/100/1000 base-TX, USB 2.0.

DOS (2) SISTEMAS DIGITALES DE COPIADO

Velocidad de copiado / impresión: 20 copias / impresiones color por minuto.
Recirculador automático de originales.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



Doble faz automática.
Compaginador electrónico.
Dos (2) bandejas de papel para 550 hojas desde A5 hasta tamaño A3.
Bandeja by pass lateral para 100 hojas.
Ampliación y reducción del 400% al 25% en pasos de 1%, 999 copias de copiado continuo.
Módulo de Impresión y de Escáner en red Color.
Velocidad de Escaneo: 80 lpm B&N y COLOR.
Memoria 2 GB RAM + Disco Duro de 250 GB.
Interface Ethernet 10 base-T/100/1000 base-TX, USB 2.0.
Gabinete de apoyo.

gr
o
e
a



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2017:

El que suscribe.....DNI N°.....
en nombre y representación de la Empresa..... con
domicilio legal en la calle..... N°..... Localidad.....
Tel..... Fax..... N° de CUIT....., con poder
suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego
de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa,
cotiza los siguientes precios:

REN- GLON	Descripción	Cant.	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO
ÚNICO	Alquiler y mantenimiento mensual de CATORCE (14) equipos digitales de copiado , nuevos y sin uso, según detalle enunciado en el Anexo de Especificaciones Técnicas	12		
MONTO TOTAL COTIZADO				\$

CH

SON PESOS.....
.....

O

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

Q



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/.NO.

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Handwritten signature

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

Handwritten signature

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1030/16 .Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Handwritten signature

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

Handwritten signature

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento:..... Cargo:.....

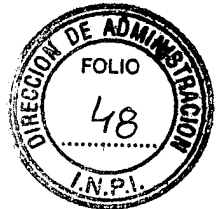
(*) = Táchese lo que no corresponda.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



ANEXO III- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....
.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... N°..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA:..... C.P..... TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:..... N°..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA..... C.P..... TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA
IMPORTADOR REPR. FIRMA EXTR.

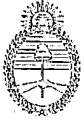
DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha:/...../.....

Contratación Directa N°...../2017

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

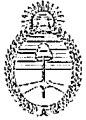
S / D

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto 1030/16.

Handwritten marks on the left margin: a large 'C' or 'G', a circle, a vertical line, and a checkmark.

Firma:

Aclaración.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



DECLARACIÓN JURADA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO

Buenos Aires,.....

Contratación Directa N°...../2017

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1080/16:

Nombre o Razón Social:.....

DOMICILIO:.....Nº..... PISO:.....

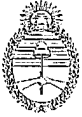
OFICINA/DEPTO.:..... **CODIGO POSTAL:**

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CONTACTO TÉCNICO:.....

Firma:

Aclaración.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0075



DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen “Compre Trabajo Argentino”

El que suscribe,
D.N.I. N°, en nombre y representación de la firma
....., declara bajo juramento que los
bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos dentro
de los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen “Compre Trabajo Argentino” y su
reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser
considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 13, inciso h), apartado 3 del
Reglamento del Anexo I al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por
Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN